



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 299-2025-MPH-A-GM

Huarmey, 05 de junio del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0538-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 05.06.2025, y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025-MPH-A-GM de fecha 13.05.2025, la Gerencia Municipal resuelve:

Artículo 1º.- APROBAR el Expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el monto de S/ 451,949.96 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 96/100 Soles), con un Porcentaje de Incidente de 2.93%, a favor del CONSORCIO SANTO DOMINGO, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2475443.

Que, mediante Informe N° 0636-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha de recepción 02 de junio del 2025, el Subgerente de Obras Publicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2024-MPH-A-GM, en la que concluye:

- Se detalla que debido a que existe un error tipográfico en el pie del presupuesto para el Adicional de obra N° 01 aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2025-MPH-A-GM de fecha 13 de mayo del 2025, por lo que se deberá realizar RECTIFICACION (...).
- Se concluye que visto los actuados, hecho el análisis y revisión de la documentación sustentada, esta Subgerencia solicita que se realice la RECTIFICACION de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2025-MPH-A-GM.

Que, mediante Informe N° 570-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 03.06.2025, la Gerencia de Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal, la modificación y/o rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025-MPH-A-GM, teniendo en consideración el Informe N° 636-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 1520-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 04.06.2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal correspondiente;

1. *[Faint, illegible text]*

2. *[Faint, illegible text]*

3. *[Faint, illegible text]*

4. *[Faint, illegible text]*

5. *[Faint, illegible text]*

6. *[Faint, illegible text]*

7. *[Faint, illegible text]*

8. *[Faint, illegible text]*

9. *[Faint, illegible text]*

10. *[Faint, illegible text]*

11. *[Faint, illegible text]*

12. *[Faint, illegible text]*

<i>[Faint, illegible text]</i>	<i>[Faint, illegible text]</i>	<i>[Faint, illegible text]</i>
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------



13. *[Faint, illegible text]*



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 299-2025-MPH-A-GM



Que, mediante Informe Legal N° 0538-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 05 de junio de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, bajo el análisis jurídico expuesto, OPINO que, mediante Resolución Administrativa emitida por Gerencia Municipal, se debe:

- 4.1 **RECTIFICAR**, con efecto retroactivo, el error material de la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025-MPH-A-GM de fecha 13 de mayo del 2025; de conformidad con el Informe N° 636-2025-MPH-A-GM, de fecha 13 de mayo del 2025; de conformidad con el Informe N° 636-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 02.06.2025, el emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; en el siguiente sentido:

Dice:

COSTO DIRECTO		319,461.27
Gastos Generales	9.89%	31,601.04
Utilidad	10.00%	31,946.13
SUB TOTAL		383,008.44
IGV	18.00%	68,941.52
TOTAL		451,949.96

Debe deber:

COSTO DIRECTO		319,461.27
Gastos Generales	10.00%	31,946.13
Utilidad	9.89%	31,601.04
SUB TOTAL		383,008.44
IGV	18.00%	68,941.52
TOTAL		451,949.96

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, reconoce que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sobre prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece:

205.9 En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formula con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generados del presupuesto original



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 299-2025-MPH-A-GM

contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondes;

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señale *que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, se tiene que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético;

Que, el error material y aritmético advertido en el Informe N° 636-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, no afecta el sentido de la decisión final del acto administrativo recaído en la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025-MPH-A-GM; por lo que, es imperativo la corrección de la resolución antes mencionada. *La enmienda debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la administración mediante una declaración formal de que incurrido en un error material o aritmética que se va a corregir, y no rehaciendo la misma resolución*; en ese sentido, la potestad correctiva se ejerce mediante otro acto que no sustituye al anterior, sino que lo modifica mediante un nuevo acto administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativa General – Ley N° 27444; y conforme a la Directiva N° 001-2019-MPH, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, correspondiente al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025-MPH-A-GM de fecha 13 de mayo del 2025;

SE RESUELVE:

RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material de la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025-MPH-A-GM de fecha 13 de mayo del 2025; de conformidad con el Informe N° 636-2025-MPH-A-GM, de fecha 13 de mayo del 2025; de conformidad con el Informe N° 636-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 02.06.2025, el emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; en el siguiente sentido:

Dice:

COSTO DIRECTO		319,461.27
Gastos Generales	9.89%	31,601.04
Utilidad	10.00%	31,946.13
SUB TOTAL		383,008.44
IGV	18.00%	68,941.52
TOTAL		451,949.96



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 299-2025-MPH-A-GM

Debe deber:

COSTO DIRECTO		319,461.27
Gastos Generales	10.00%	31,946.13
Utilidad	9.89%	31,601.04
SUB TOTAL		383,008.44
IGV	18.00%	68,941.52
TOTAL		451,949.96



Artículo 2º. – NOTIFICAR, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 3º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMÉY

MSC. ALVIMONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL

